

RESOLUCIÓN No. 157 DE 2019

"Por la cual se confiere comisión de Desplazamiento a unos funcionarios de la SED."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

A los Funcionarios, **Lic. DEYSI ZENAIDA RIVAS ALVAREZ**, Identificada con Cedula 1.116.775.784, Grado 2A, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. El Troncal, **LIC. MARIA ADELISA DIAZ GOMEZ**, Identificada con Cedula 68.287.005, Grado 14, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. General Santander y **LIC. ANANIAS VILLAMIZAR GALLARDO**, Identificado con Cedula 88.155.881, Grado 13, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. José Eustasio Rivera, se le autorizó el traslado a la ciudad de Bogotá el día 04 de Febrero de 2019, al evento de formación de Formadores del programa PTA del Ministerio de Educación Nacional.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase comisión de Desplazamiento, A los Licenciados , **Lic. DEYSI ZENAIDA RIVAS ALVAREZ**, Identificada con Cedula 1.116.775.784, Grado 2A, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. El Troncal, **LIC. MARIA ADELISA DIAZ GOMEZ**, Identificada con Cedula 68.287.005, Grado 14, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. General Santander y **LIC. ANANIAS VILLAMIZAR GALLARDO**, Identificado con Cedula 88.155.881, Grado 13, quien actualmente se desempeña como Docentes de la SED en la I.E. José Eustasio Rivera, para que se traslade a la ciudad de Bogotá el día 04 de Febrero de 2019, al evento de formación de Formadores del programa PTA del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa Todos a Aprender asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de la docente invitada.

ARTICULO TERCERO: Con el fin de cumplir con la agenda de la invitación, los funcionarios se desplazarán con anticipación al desarrollo del evento.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Continuación:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 31 ENE 2019

LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero Vargas.
Área Talento Humano SED Arauca

Proyectó: Yiseth C...
Líder TH SED Arauca

Revisó: Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED Arauca